



MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN
Decreto Municipal Nº 2848

GUAYMALLEN, 11 de Diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE habiéndose iniciado las negociaciones previas al ACTA ACUERDO PARITARIA LOCAL – CIERRE PARITARIAS 2.020 –ADELANTO PARITARIAS 2.021 en fecha 09 de Diciembre de 2.020, permaneciendo en cuarto intermedio hasta el día 11 de Diciembre de 2.020, siendo notificado el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Guaymallén y no habiendo concurrido para la continuidad de las negociaciones, se dan por fracasadas las mismas para el cierre de Paritarias 2.020 y Adelanto de Paritarias 2.021, por lo que este Departamento Ejecutivo estima correspondiente autorizar un aumento del TREINTA POR CIENTO (30%) de la asignación de la Categoría “A” y su correspondiente correlato en las categorías subsiguientes, según lo establecido en el Acta Paritaria N° 20,

POR ELLO y en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el incremento salarial del TREINTA POR CIENTO (30%) de la asignación de la Categoría “A” y su correspondiente correlato en las categorías subsiguientes, según lo establecido en el Acta Paritaria N° 20, no acumulativo, el que se abonará de la siguiente manera: a) un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) con el sueldo de Diciembre de 2020, b) un incremento de un CINCO POR CIENTO (5%), no acumulativo, de la asignación de la clase, con el sueldo de Febrero de 2021, c) un incremento de un CINCO POR CIENTO (5%), no acumulativo, de la asignación de la clase con el sueldo de Abril de 2021, un incremento de un CINCO POR CIENTO (5%), no acumulativo, de la asignación de la clase, con el sueldo de Junio de 2021, un incremento de un CINCO POR CIENTO (5%), no acumulativo, de la asignación de la clase, con el sueldo de Agosto de 2021 y un incremento de un CINCO POR CIENTO (5%), no acumulativo, de la asignación de la clase, con el sueldo de Octubre de 2021-

ARTICULO 2: DEJASE expresa constancia que todos los incrementos acordados, se otorgan a cuenta de lo que se acuerde en las Paritarias del año 2021.

ARTICULO 3º: POR SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS y ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES tómese conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Sr. Marcelino Iglesias
Intendente

Sr. Nicolas Gonzales Perejamo
Secretario de Gobierno



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/12/2020	31259

Boleto N°: ATM_5011959 Importe: \$ 253